INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/DC1/ N° 754 /2020

DICTAMEN

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: **EXP N° 018582/2020,** Solicitud de Suspensión de Plazo de Ejecución, lluvias y fuerza mayor. Contrato N° 249/2019 LPN N° 122/2018.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 10 de Septiembre de 2020.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de fecha 20 de Julio de 2020 de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 546/2020 de fecha 1° de Julio de 2020 del Dpto. de Asistencia Técnica
- Memorándum DDI/DFO/N° 471/2020 de fecha 20 de Julio de 2020 de Asistencia Técnica.-
- Nota presentada en fecha 5 y 23 de junio de 2020, por la firma CONSTRUCTORA ECO S.A..-
- Reporte de Lluvias caídas.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura solicita dictamen jurídico para la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 249/2019, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.., en el marco de la *LPN N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S. DE HERNANDARIAS.- ID 338.578.-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62.-
- Contrato N° 249/2019, PBC.-

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la viabilidad de la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 249/2019 para la suspensión del plazo de ejecución y corrimiento del cronograma de obras, por causa de lluvia y fuerza mayor.-

A través de Memorándum DDI/DFO/N° 471/2020, el Dpto. de Fiscalización de Contratos se dirige a la Dirección de Infraestructura, en relación al pedido de ampliación de plazos por lluvias y por fuerza mayor solicitados por la Contratista. Al respecto, mencionan:*…// de acuerdo al informe del Arq. Derlys Ovando a través del Memorándum MI/DFO/N° 546/20, en base a la documentación presentada, corresponde otorgar la cantidad total de 36 (treinta y seis) días por lluvias de acuerdo al detalle de las planillas de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC para el periodo agosto 2019 a mayo 2020, se adjuntan copias de Libro de Obra y la cantidad total que corresponde plenamente justificada es de de 86 días por fuerza mayor* ***ítem 25.3 Reservorio de efluentes*** *con respecto a la imposibilidad del acompañamiento de los técnicos de la empresa proveedora de la planta de tratamiento que tiene sus técnicos y oficinas en territorio brasileño. Con relación a la suspensión de plazos por el retraso en la provisión del ítem 32 ascensores la Contratista no pudo justificar las causales de la demora .Con relación a lo mencionado en último párrafo de su nota donde manifiestan que aun no están definidos el permiso para la disposición final de los efluentes tratados en el arroyo JUÍ RUPÁ que están siendo gestionado ante el ente regulador ERSSAN. El Dpto. de Gestión Ambiental informa en providencia de fecha 20/07/2020, folio 52 que el permiso para la descarga final de los efluentes tratados hasta la fecha se encuentran en la ERSSAN sin respuesta hasta la fecha bajo el expediente N° 7979-1 Igualmente las documentaciones necesarias para el permiso de los trabajos de extensión de cañerías por parte del Municipio de Hernandarias, a la fecha se encuentran sin respuesta. Por tanto es parecer de este Departamento conceder la suspensión de plazos desde la segunda semana de abril, o sea desde el lunes 6 de abril 20 por 86 (ochenta y seis) días tiempo estimado de ejecución de la planta de tratamiento, plazo que deberá reiniciarse una vez que los técnicos se presenten en obra para reiniciar los trabajos, habiendo cumplido con la cuarentena obligatoria después de haber ingresado al país al ser levantado el cierre de frontera. Dichos datos lo deberá reportar en libro de obras para establecer*

NORA MURDOCH GUIRLAND
ABOGADA - MAT. N° 7.125
DIRECTORA - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ N° 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas P.
Mat. C.S.J. N° 30.401
DIRECCIÓN JURÍDICA

"Omoanete hekopete umi pytyvõ Seguro Social ... ñe'ẽ pytyvõ, viro ha tesãi omombareteve umi mba'apohara reko"

fechas de levantamiento de dicha suspensión. Cabe mencionar que a partir de dicho levantamiento, se deberán reiniciar el conteo de los 86 días del periodo de ejecución de la planta mas el saldo pendiente de plazos del contrato de 31 días y los 36 días de ampliación de plazos por lluvias ocurridas dentro del periodo de agosto /19 a mayo/20 de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DE FECHAS Y CORRIMIENTO DEL CRONOGRAMA	
Plazo	*1año*
Inicio de Plazos	*01/08/2019*
Fecha de Terminación s/Contrato	*08/07/2020*
Lluvias Exp. N° 018.582/20	*36 días*
Suspensión de plazos	*86 días*
Saldo días contractuales	*31 días*
Fecha de terminación de la Obra	*Sin fecha*

Al respecto, mencionamos las modificaciones propuestas suponen la suscripción de una Adenda al Contrato principal, lo cual se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/2003, el cual, dispone cuanto sigue:*"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.* ***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación,*** *pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente,* ***los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-***

En el presente caso, se prescinde del Informe de Auditoría, ya que se procederá a la suspensión de los plazos de ejecución por razones de fuerza mayor y lluvias, y por consiguiente, la prórroga del plazo final de entrega de la obra, causales que se encuentran comprendidas en las CGC, apartado 22.1 que dice: *Prórroga de los plazos de ejecución.* ***22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas. 22.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".*** *23. Casos de Fuerza Mayor 23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales…".* Así también, en la cláusula 8 del Contrato Nº 249/2019, se establecen los parámetros para proceder a la prórroga de los plazos de ejecución por causa de lluvia.-

En dicho contexto, teniendo en cuenta la solicitud emanada por la Dirección de Infraestructura,en base al pedido de la Contratista, así como de lo establecido en las bases de la licitación – CGC y cláusulas contractuales, esta Dirección Jurídica considera que resulta viable, no encontrando reparo legal para la elaboración de una adenda de suspensión de plazos de ejecución y prórroga de plazo de finalización de la obra, conforme los días que fueran solicitados por el Administrador del Contrato.-

Cabe resaltar que los días de lluvias quedan demostrados con los informes de la DINAC obrantes en el expediente, que han sido registrados en el libro de obra diario. El evento de fuerza mayor indicado por la contratista, ha sido avalado por el Administrador del Contrato – Dirección de Infraestructura, quien es la dependencia encargada de emitir el parecer técnico correspondiente y acorde a la situación presentada.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto precedentemente, esta Dirección considera que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 249/2019 suscripto con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.en el marco de la *LPN Nº 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S.DE HERNANDARIAS,* para la

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. C.S.J. Nº 22.[illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas P.
Mat. C.S.J. Nº 30.401
DIRECCIÓN JURÍDICA

NORA MURDOCH GUIRLAND
ABOGADA · MAT. Nº 7.125
DIRECTORA · DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

"LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL es garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoanete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasãi ha ome'eva pytyvõ, viru ha tesai omombareteva umi mba'apohára reko".

suspensión de los plazos de ejecución y prórroga del plazo de entrega de la Obra, conforme lo solicitado por el Administrador del Contrato y enmarcado en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

En importante mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato y en este sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada.-

Corresponde también la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato prevista en el presente llamado, en proporción al plazo a ser ampliado.-

Atentamente.-

NORA MURDOCH GUIRLAND
ABOGADA - MAT. Nº 7.125
DIRECTORA - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas P.
Mat. C.S.J. Nº 30.401
DIRECCIÓN JURÍDICA

DOC	☐	Informar	☑
DSA	☐	Procesar	☑
DI	☑	A conocimiento	☐
DLSS	☐	Archivar	☐
DRT	☐		

Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma:..... Fecha: 10.09.2020

Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dirección de Infraestructura
MESA DE ENTRADA
11 SEP 2020
Hora: 8:50
Recibido por:.....
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Estela Ortiz M.
Mesa de Entradas
Dirección de Infraestructura

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

☐	Oficina de Coordinación	☐	Dpto. de Proyectos
☐	Asistencia Técnica	☑	Dpto. de Fiscalización de Obras
		☐	Dpto. de Gestión Ambiental

Firma:.....
Observación: 11/09/2020

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoanete hekopete umi pytyvõ Seguro Social qua, omyasãi ha onecivo pytyvõ, viru ha tesai omombaretevo umi mba'apohára reka".